

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

DE EL CERRITO VALLE

Carrera 11 No. 12-25

Teléfono 257-02-23

Correo Electrónico

J02pmelecerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Cerrito, treinta y uno (31) de enero dos mil veintidós (2022).

EXPEDIENTE: 7624840890022021-00472-00

DEMANDANTE: COOTRAIPI

DEMANDADOS: HECTOR FABIO AGUIRRE TORRES Y JOSE WILLIAM HURTADO RIASCOS

Ejecutivo Singular.

Visto el informe secretarial que antecede, téngase por notificado personalmente al ejecutado **HECTOR FABIO AGUIRRE TORRES**, quien en el término concedido para contestar la demanda guardó silencio.

Ahora bien, como quiera que no se ha integrado el contradictorio, se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de este proveído, proceda a la notificación de la totalidad del extremo pasivo, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL - EL CERRITO VALLE DEL CAUCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 01-02-2022
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc47d57f96886b8db9f52fd50a0ee387b3430c27978eb0d1c088aac4890f90ef**

Documento generado en 31/01/2022 01:26:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>